



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186  
**FECHA:** 19 de enero de 2018  
**Pág. N°.** 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CELEBRADO EL  
19 DE ENERO DE 2018**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 19 de enero de dos mil dieciocho, con la concurrencia del Señor Alcalde Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Sra. Narcisa Mireya Andi Shiguango, el concejal Juan Manuel Acan Uscha, y la concejala Lcda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, el concejal Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo y el concejal Cesar Vicente Grefa Huatatoca, además se deja constancia de la asistencia del Arq. Mario Mora – Dirección Técnica de Planificación Cantonal, el Arq. Washington Espinoza – jefe Control y regulación Urbana, el Ing. Hernán Chulde – Director Financiero, el Ab. Luis Minta - Procurador Síndico, la Ab. Karina Sánchez – Comisaria Municipal, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

**ALCALDE.-** Buenas días señores concejales, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

**PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

**POR SECRETARIA.-** Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

**ALCALDE.-** Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 09H35, señor Secretario siguiente punto.

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Punto Uno.-** Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

**Punto Dos.-** Lectura y Aprobación del Orden del Día.

**Punto Tres.-** Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 12 de enero de 2018.

**Punto Cuatro.-** Análisis del informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnicas Cantonal, referente a la legalización de un lote a favor de señor Cesar Eusebio Tapuy Grefa.

**Punto Cinco.-** Análisis del informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnicas Cantonal, referente a los talleres de la municipalidad.

**POR SECRETARIA.-** Se consta que no existe ninguna observación a la convocatoria y por lo tanto se aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 2

**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario.

**PUNTO TRES.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ENERO DE 2018

**POR SECRETARIA.-** Se da lectura el acta de la sesión ordinaria, el mismo que es aprobado por unanimidad con las siguientes observaciones, en la página uno en la constatación se agrega “por cuanto el Sr. Alcalde se encuentra en una diligencia en la ciudad de Quito en la Asociación de Municipalidades del Ecuador” en la página 29 se agrega “MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA.-En estos días se acercó la Sra. Victoria Borja, solicitando que se emita urgentemente la ordenanza para las subdivisiones prediales rurales, por cuanto decía que en el Magap han manifestado que todo depende del Gad Municipal para emitir la ordenanza y autorizar las subdivisiones prediales rurales”

**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario.

**PUNTO CUATRO.-** ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICAS CANTONAL, REFERENTE A LA LEGALIZACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE SEÑOR CESAR EUSEBIO TAPUY GREFA.

**POR SECRETARIA.-** Se da lectura el informe de la comisión adjuntado mediante memorando 058-CPPI Y TC-2017 del 26 de diciembre de 2017.

**HUGO URVINA.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, el señor Cesario Tapuy en el año 2010 fue reubicado de la zona de riesgo que está en las inmediaciones del Colegio en la cabecera cantonal, a la lotización Municipal “San José” en base a ello el señor Cesario Tapuy, por dicho predio ha pagado la cantidad de 50 dólares, pero por error o desconocimiento el hoy compareciente no ha realizado la escritura a su favor en su momento, pero ahora el señor Cesario Tapuy mediante oficio y con los antecedentes expuesto solicita la venta de un lote a su favor, pero existe inconsistencias en el informe de la línea de fábrica donde manifiesta que dicho predio si tiene construcción, pero en el levantamiento planímetro se establece que no tiene construcción, considero que se contradice los informes, en base a estos antecedentes como comisión sugerimos se acoja a la ordenanza que regula el procesos de titularización de los terrenos municipales ubicados en la cabecera Cantonal y Centros de Desarrollo Prioritario, pero el informe jurídico establece que es procedente la venta en base al Art. 436 de COOTAD, pero reitero que en su momento se le considero como beneficiario y existió una resolución donde ya adquirió un derecho.

**WASHINGTON ESPINOZA.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, haber una cosa es Línea de Fábrica y otra cosa es el informe de levantamiento planímetro, en la línea de fábrica solo establece las dimensiones del predio de una obra y el levantamiento planímetros establecer las dimensiones de un predio existente, pero considero que si en el informe no consta ninguna construcción es porque en su momento no existía ninguna construcción, pero actualmente en el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 3

avalúo del predio consta el avalúo de la construcción es decir que fue construido posterior a la emisión de dicho informe.

**LUIS MINTA.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, en base al informe que emití en su momento, considero que es pertinente y procedente la venta en base al Art. 436 del COOTAD, sobre la sugerencia emitida por la comisión es improcedente porque la adjudicación por posesión es cuando no existe ningún dueño es decir que ni siquiera están catastrados ni inventariados en la municipalidad y es sobre todo en lo privado, pero un bien público no se puede entregar por adjudicación por posesión y otra cosa es un predio mostrenco, para evitar toda estas confusiones he presentado dos proyectos de ordenanzas los mismos que serán tratados en su momento, por lo que me ratifico en el informe jurídico y se proceda con la venta por que el predio que se está conociendo tiene propietario que es el Gad municipal y los predios municipales no se puede entregar por adjudicación por posesión, o caso contrario podríamos esperar que la nueva ordenanza considere todo estos antecedentes y ver la forma de cómo viabilizar, aunque en realidad tenemos un problema que el señor Cesario Tapuy es funcionario Público en esta institución y la ordenanza sugerida por la comisión no es aplicable por todo lo antes indicado.

**HUGO URVINA.-** Es verdad que es un bien municipal, pero como se adjudicó por posesión en otros casos similares.

**LUIS MINTA.-** Como he manifestado existe la adjudicación por posesión reuniendo todas la característicassobre todo es procedente la adjudicación por posesión en predios privados que no son catastrados ni escriturados, no con bienes públicos.

**JUAN ACAN.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, considero que tenemos que ver la parte social, porque el señor ha pago el monto que resolvió el concejo municipal en su momento, que era 50 dólares, solo que no procedió a realizar la escritura, tal vez por desconocimiento, pero nosotros no podemos mandar sacando porque de una o de otra manera ha adquirido un derecho.

**MARIO MORA.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, los asentamientos humanos autorizados en años anteriores no podemos cambiar la figura legal mucho menos declarar de interés social, considero se debe dar cumplimiento a la reubicación realizada en su momento con los predios declarados en zona de riesgo.

**SILVIA ARAUJO.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, en el Mies existe los acompañamientos necesarios para las personas que fueron reubicados de las zonas de riesgos considero que se podría realizar este seguimiento.

**HERNÁN CHULDE.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, en Art. 152 de Código Tributario establece que se puede extender el pago hasta dos años, pero mediante una resolución administrativa del ejecutivo y solo hasta 6 meses mediante una resolución de la Dirección Financiera.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 4

**ALCALDE.-** Estamos consistes de la situación real del señor hoy compareciente, pero nosotros no podemos tampoco omitir disposiciones legales, se podría esperar hasta la nueva ordenanza pero si el señor Cesario Tapuy no va cumplir estas cualidades para ser beneficiario no se puede ayudar, por lo que mociono se acoja la sugerencia de la Procuraduría Sindica, es decir se proceda a la venta de dicho predio en un plazo de dos años para el pago de los establecido en el avaluó.

**CESAR GREFA.-** Por cuanto es menester aclarar que la ordenanza está enmarcada en derecho apoyo la moción.

**ALCALDE.-** Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

**SECRETARIO.-** Señor Alcalde, señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Alcalde apoyada por el concejal Cesar Grefa.

**VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:**

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CESAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>En contra</u>
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPLALLO	<u>A favor</u>

**SECRETARIO.-** Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (4) ediles, un voto en contra y más la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal en forma afirmativa.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA,  
EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 19 DE ENERO DE 2018

**CONSIDERANDO:** **QUE,** EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0102- SG, DEL 03 DE JUNIO DE 2010 AUTORIZO AL SEÑOR ALCALDE LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR CESARIO EUSEBIO TAPUY GREFA.  
**QUE,** LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EMITE LOS INFORMES PERTINENTES Y REMITE AL EJECUTIVO A FIN DE QUE EL PROCURADOR SINDICO ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON RELACIÓN AL SEÑORCESARIO EUSEBIO TAPUY GREFA.  
**QUE,** MEDIANTE INFORME JURÍDICO N° 20 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 EL PROCURADOR SINDICO EMITE EL CRITERIO Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 5

**QUE**, MEDIANTE MEMORANDO 206-A DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017 EL SEÑOR ALCALDE REMITE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

**QUE**, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, MODIFICA EL OFICIO Y MANIFIESTA QUE COMO PARTE INTERESADA EL SEÑOR CESARIO EUSEBIO TAPUY GREFA, EN BASE A LAS RESOLUCION Y ANTECEDENTES ANTERIORES SOLICITAN LA VENTA DEL LOTE A SU FAVOR.

**QUE**, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESUELVE EMITIR LA SUGERENCIA CORRESPONDIENTE.

**QUE**, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.

**QUE**, EL ART. 436 DEL COOTAD, ESTABLECE QUE "AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA.- LOS CONSEJOS, CONCEJOS O JUNTAS, PODRÁN ACORDAR Y AUTORIZARLA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA Y PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS DE USO PRIVADO O LA VENTA, DONACIÓN, TRUEQUE Y PRENDA DE LOS BIENES MUEBLES, CON EL VOTO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES. PARA LA AUTORIZACIÓN NO SE PODRÁ CONTEMPLAR UN VALOR INFERIOR AL DE LA PROPIEDAD, DE ACUERDO CON EL REGISTRO O CATASTRO MUNICIPAL ACTUALIZADO. LA DONACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ ENTRE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO."

**QUE**, EL ART. 381.1. DEL COOTAD DE LA CADUCIDAD.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN LOS QUE SE AUTORICEN ACTOS JUDICIALES O VENTA DE INMUEBLES, DONACIONES, PERMUTAS,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 6

DIVISIONES, RESTRUCTURACIONES DE LOTES Y COMODATOS QUE NO SE FORMALIZAN O SE EJECUTAN POR CUALQUIER CAUSA EN EL PLAZO DE TRES AÑOS, CADUCARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA.

**QUE,** EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION PRESCRIBE QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

**QUE,** EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

**RESUELVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORÍA DE VOTOS **PRIMERO:** AUTORIZAR LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO AL SEÑOR ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO Y AL PROCURADOR SINDICO A FAVOR DEL SEÑOR CESARIO EUCEBIO TAPUY GREFA, EL PREDIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	LOTE	MANZANA	AREA M2	LINDEROS
CESARIO EUCEBIO TAPUY GREFA	San José II Etapa - Arosemena Tola	12	14	200.00m2	<b>Norte:</b> Con el lote N° 13 de propiedad de Fredy Aguinda, en 20.00 metros <b>Sur:</b> Con el lote N° 11 de propiedad de Luis Tapuy, en 20.00 metros <b>Este:</b> Con el lote N° 04 de propiedad de Roque Tapuy, en 10.00 metros <b>Oeste:</b> Con la calle los Platanillos, en 10.00 metros.

**SEGUNDO:** LA CANCELACIÓN POR EL PREDIO SERÁ EN BASE AL AVALÚO PREDIAL MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE PROCEDER A LEGALIZAR.

**TERCERO:** LA FORMA DE PAGO PODRÁ SER EN EFECTIVO Y DE CURSO LEGAL O EL SEÑOR CESARIO EUCEBIO TAPUY GREFA PODRÁ PROPONER LA FORMA DE PAGO HASTA DOS AÑOS PLAZO.

**CUARTO.-** UNA VEZ CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 381.1 DEL COOTAD LA MUNICIPALIDAD NO CANCELARA POR CONCEPTO DE INTERÉS GENERADO POR EL PAGO PARCIAL DEL PREDIO ANTES INDICADO.

**RESOLUCIÓN 0346 -GADMCJAT-2018**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 7

**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario

**PUNTO CINCO.-** ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICAS CANTONAL, REFERENTE A LOS TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD.

**POR SECRETARIA.-** Se da lectura el informe adjuntado mediante memorando 052- CPPI y TC, de fecha 15 de noviembre de 2017.

**HUGO URVINA.-** Una vez receptada la documentación en la comisión se procedió a revisar y se solicite algunos informes previos a su análisis en la comisión y la observación se centraba específicamente en la notificación que se ha realizado a la señora Martha Beatriz Mayorga Núñez, y sobre todo no existe un compromiso de la antes indicada sobre la reposición de los recursos en caso de que la municipalidad ejecute y la duda surge que pasaría si la señora no acepta pagar el monto que está presupuestado que es alrededor de unos \$1000 dólares, pero como comisión se sugiere que se acoja al establecido en la ordenanza de urbanismo y construcciones y ornato de las zonas urbanas del Cantón.

**KARINA SÁNCHEZ.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, se procedió a entregarla notificación con este particular para que arregle la cadena de cerramiento que había realizado la señora en su propiedad y comunicando que se encuentra sobre el nivel del piso de la cadena de construcción del taller municipal, pero la señora recibe la documentación pero no me quiere firmar el recibido, además ahora es imposible llegar a un acuerdo por cuanto la señora tengo entendido que no está en el país.

**CESAR GREFA.-** Considero que si debe haber una solución técnica, porque tengo entendido que está filtrando el agua a las oficinas del taller municipal, por el hormigo hecho por la señora, porque en realidad qué pasaría si la señora posterior de un tiempo manifiesta que no quiere pagar los recursos invertidos por la municipalidad y nos plantea alguna acción legal y nosotros no podemos justificar si existe o no la notificación correspondiente, considero que se puede dar una solución técnica y administrativa antes que por medio de concejo.

**JUAN ACAN.-** En realidad que para mi punto de vista no amerita una autorización de concejo, más bien se podría realizar por medio de una disposición del señor Alcalde a la parte técnica para dar una solución técnica.

**MARIO MORA.-** Se podría pintar con pintura impermeabilizante o realizar un muro para que no filtre al agua internamente y no dañe los bienes existentes en la oficina de los talleres de la municipalidad, considero que es pertinente más bien una solución técnica.

**POR SECRETARIA.-** Por unanimidad el concejo en pleno sugiere que el ejecutivo emita las disposiciones correspondientes a fin de dar una solución técnica a este problema de filtración de agua a los talleres municipales.

**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario

**POR SECRETARIA.-** No existen más puntos que tratar, más que tribuna libre.

**ALCALDE.-** Señores concejales es tiempo de tribuna libre.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 186

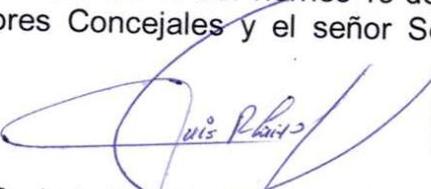
**FECHA:** 19 de enero de 2018

**Pág. N°.** 8

**HUGO URVINA.-** Sería pertinente que se considere las obras que el Gad provincial de Napo como el proyecto de apertura de la vía en Luz de América y el progreso, que será mediante un convenio con el Gad Municipal por lo que hay que seguir trabajando en esa área.

**ALCALDE.-** En estos días se trato en la cámara provincial el tema de las fiestas, donde se manifestó que se procederá realizar la elección de la reina por medio de un sorteo ya la que sale favorecido se le entregara para obra social un monto de 10 dólares previa a la entrega de un proyecto; También se está manteniendo diálogos con el BDE para el financiamiento del Plan Maestro, el puente sobre el rio Anzu en la cabecera cantonal, el procesos se publicó en el portal de compras públicas, tengo entendido que en estos días estaran presentado las ofertas; sobre las fiesta del carnaval y las fiestas del Cantón esta de seguir trabajando con antelación, para ver si firmamos los convenios en la sesión solemne y en estos días por medio de un informe de Secretaria General se estará solicitando conformar la comisión permanente para la promoción y de la gestión cultural, turística y deportiva del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

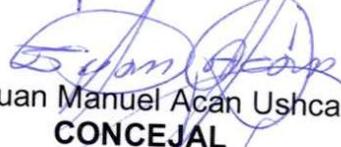
Clausurada la sesión siendo las 12H45 del viernes 19 de enero de 2018, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.

  
Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo  
**ALCALDE**



  
Lic. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco  
**CONCEJALA**

  
Sra. Narcisa Mireya Andi Shiguango  
**CONCEJALA**

  
Sr. Juan Manuel Acan Ushca  
**CONCEJAL**

  
Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca  
**CONCEJAL**

Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo  
**CONCEJAL**

**Certifico**

  
Ab. Benjamín Gualli Guamán  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

